



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 05 de noviembre del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de noviembre del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho, el pedido de dejar sin efecto sin el Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de abril del 2016, solicitado por el Méd. Mardonio Guillen Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inc. 4 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, en la estación de pedidos el Méd. Mardonio Guillén Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de abril del 2016, el cual en su Artículo Primero se aprobó la donación de indumentarias e implementos de emergencia para efectivos Bomberiles de la Compañía de Bomberos "Salvador San Juan" N° 222, ubicada en el Distrito de San Juan Bautista, previa disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

- 30 unidades de mamelucos modelo aviador en tela Drill Nuevo Mundo 100 % en algodón; con refuerzos acolchonados en hombros, codos y rodillas, manga larga, color rojo; y color blanco en laterales e inferior de las mangas con 04 aplicaciones bordadas. En manga izquierda: parche: CGBVP, en pecho izquierdo: Logo CGBVP; pecho derecho: Banderita Bomberos del Perú; en espalda: Parche BOMBEROS VOLUNTARIOS; con cinta reflectiva 3M en brazos, espalda y piernas. Tallas S,M, L y XL.
- 30 unidades de Gorros en Drill, color rojo, con una (01) aplicación bordada en el frontal (Logo CGBVP).
- 30 unidades de Correas de lona tácticos.
- 30 unidades de pares de borceguíes en cuero box calf, color negro, con cierre al costado.
- 30 unidades de polos en algodón 20/1 manga corta, color blanco, cuello redondo, con 02 aplicaciones estampadas en pecho izquierdo: Logo CGBVP; en espalda: BOMBEROS. Tallas: S, M, L y XL.
- 30 unidades de chalecos Tácticos en Corda importada con malla, con cintas y 02 aplicaciones bordadas en pecho izquierdo: Logo CGBVP, en espalda: Parche: Bomberos Voluntarios.

Que, el mencionado pedido señala que el Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de abril del 2016, obedeció a una necesidad de la Compañía de Bomberos N° 222 - "Salvador San Juan, expresada a través del Oficio N° 003-2016-CGBVP - CIA N°22-SSJ/DSJB-AYAC, el Secc. CBP. Jochenn J. GAVE DIAZ - Primer Jefe (H) de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú "Salvador San Juan" N° 222 del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho, por el que solicitó la donación de indumentarias e implementos de emergencia para efectivos Bomberiles de la Compañía de Bomberos "Salvador San Juan" N° 222, ubicada en el Distrito de San Juan Bautista; el mismo que hasta la actualidad no pudo ser atendida por falta de disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el pedido del Méd. Mardonio Guillen Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo; en consecuencia **DEJESE SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de abril del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Bienes Patrimoniales, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Bienes Patrimoniales, y a la Compañía de Bomberos N° 222 - "Salvador San Juan", para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe

Méd. Mardonio Guillen Cancho
ALCALDE

Teléfono (066) 313558



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Área de Bienes Patrimoniales
Secretaría General